

## **INFORMA - MANIFIESTA**

Sra. Jueza

**Oswaldo Alejandro Grossman**, abogado apoderado de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Joel Roitman (T° 123 F° 560 CPACF) constituyendo domicilio procesal en la calle República Bolivariana de Venezuela 538, P.B, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en CUIL 20-35216596-5 en los autos caratulados **“OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO – OTROS” (Expte. Nro. 182908/2020-0)** respetuosamente me presento y digo:

I.- Conforme lo acredito con la copia del poder que acompaño y que declaro bajo juramento es fiel reproducción de su original y se encuentra vigente en todos sus términos he sido instituido apoderado de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal carácter, solicito ser tenido por presentado y por constituido el domicilio procesal y electrónico oportunamente denunciado en autos.

II.- Vengo a informar que **se ha recibido respuesta**, por parte de la autoridad de aplicación del Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos (SRFP), a los pedidos de información realizados oportunamente por ésta Defensoría del Pueblo, conforme se acompaña.

III.- En virtud de que la sentencia dispuso que la rehabilitación del SRFP quedará supeditada a que los organismos de control con asistencia del accionado o de quien éste considere adecuado, efectuemos investigaciones y pruebas necesarias sobre el el software que utiliza el sistema para *“determinar si su empleo tiene un impacto diferenciado según las características personales de los individuos afectados”* (actuación 1055665/2023), ésta Defensoría del Pueblo elaboró un **Plan de Trabajo**, el cual se acompaña.

IV.- Atento al estado de autos, y a los fines de evaluar el Plan de Trabajo que se acompaña, se considera conducente la realización de una **audiencia** en la cual participen las partes –incluyendo a la autoridad de aplicación del Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos (SRFP) – junto a los órganos de control, y a la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires. En tal caso, ésta Defensoría del Pueblo se pone a disposición de contactar al representante de la Facultad referida.

**TENER PRESENTE  
SERÁ JUSTICIA**

OSVALDO ALEJANDRO GROSSMAN  
ABOGADO  
N° 46 F° 424 C.P.A.C.F.



**Poder Judicial**  
Ciudad de Buenos Aires

Leyenda: 1983 - 2023. 40 Años de Democracia

Tribunal: JUZGADO N°4 - CAYT - SECRETARÍA N°7

Número de CAUSA: EXP 182908/2020-0

CUIJ: J-01-00409611-4/2020-0

Escrito: INFORMA - MANIFIESTA

Con los siguientes adjuntos:

8f424446b5ba9e9cdfefedfc4fb45414.pdf

respuesta MJyS unificada.pdf

A- Poder Judicial Alejandro Grossman1-.pdf

Plan de trabajo\_Auditoria SRFP\_Defensoría del Pueblo.pdf

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 02/10/2023 13:05:43

ROITMAN FACUNDO JOEL - CUIL 20-35216596-5